



## **ORDENANZA N° 2639/2016**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 8574/16 de fecha 07/07/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Proyecto del Presupuesto General año 2016, correspondiente a los Recursos y Gastos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Parte Quinta, Patrimonio y Régimen Económico Financiero; Título II, Recursos Municipales, Presupuesto y Régimen Contable, Capítulo I al IV, Artículos 214 al 231; da los lineamientos generales en lo que hace a la parte económica financiera de esta Municipalidad.-

Que, no obstante lo mencionado en el considerando anterior, en la Octava Parte, Disposiciones Complementarias y Transitorios, en la Cláusula 13, textualmente dice: “El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del último año de gestión de cada período de gobierno se entenderá prorrogado hasta tanto la nueva Administración elaborare su anteproyecto y fuere aprobado el nuevo dentro de los plazos establecidos en esta Carta Orgánica”.-

Que, en base a lo indicado en ésta Cláusula, a la fecha de presentación de este Expte. se encuentra en vigencia, en condición de Prorrogado en forma automática, el Presupuesto Ejercicio año 2015, Ordenanza N° 2454/14.-

Que, en fecha 01 de junio de 2016 este Concejo Deliberante con el N° 2595/16 aprueba la Ordenanza Tarifaria para el presente año.-

Que, este instrumento (Ordenanza tarifaria) es fundamental para poder realizar el cálculo de fondos que se estiman ingresarán a las arcas municipales en el transcurso del Ejercicio 2016.-

Que, como parte integrante de este proyecto, se pone a estudio de este Cuerpo los Anexo I “Ingresos”, II “Egresos” y III “Resumen Ingresos y Egresos”.-

Que, de acuerdo al análisis que se ha realizado por parte del área pertinente respecto de los gastos de las distintas obras y con el fin de respetar el nomenclador del Presupuesto, como así también tener un control mas preciso, surge la necesidad de solicitar al Deliberativo, faculte al Ejecutivo para realizar la reasignación de partidas presupuestaria de gastos, sin modificar los montos autorizados tanto para los ingresos como para los egresos de cada obra.-

**RUTH ELIZABETH SIVORI**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, este proyecto ha sido analizado por cada uno de los Bloques que conforman este Cuerpo y tratado por la Comisión Interna de Economía.-

Que, conforme el Despacho N° 113/16 de la Comisión de Economía, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2016, este Concejo Deliberante, dispuso, aprobar el Presupuesto Ejercicio 2016, con el dictado de la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a) y n), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE:** en la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 189.066.064,<sup>06</sup>)**, el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.016, de acuerdo al detalle que figura en Planilla y que como “ANEXO I” forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°: FÍJASE:** en la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 189.066.064,<sup>06</sup>)** el Total de Egresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.016, de acuerdo al detalle que figura en Planilla y que como “ANEXO II” forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar reasignaciones de Partidas Presupuestarias de Gastos de obras que estén autorizadas, no pudiendo en ninguno de los casos modificarse las ingresos y egresos autorizados oportunamente para cada obra.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 5°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1869/16.-**

**RUTH ELIZABETH SIVORI**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES